



Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes

Distr. general
11 de enero de 2019
Español
Original: inglés

Comité contra la Tortura

Decisión adoptada por el Comité en virtud del artículo 22 de la Convención, respecto de la comunicación núm. 859/2018* **

<i>Comunicación presentada por:</i>	A. M. (representado por la abogada Rebecca Ahlstrand)
<i>Presunta víctima:</i>	El autor
<i>Estado parte:</i>	Suecia
<i>Fecha de la queja:</i>	15 de enero de 2018 (presentación inicial)
<i>Cuestión de fondo:</i>	Riesgo de tortura en caso de ser deportado al Pakistán

En su sesión de 15 de noviembre de 2018, el Comité, habiéndose enterado de que el autor había presentado una nueva solicitud de asilo en Suecia que estaba pendiente y de que había prescrito la orden de expulsión de ese país que pesaba en su contra, decidió suspender el examen de la comunicación núm. 859/2018 en la inteligencia de que el autor tendría derecho a presentar una nueva comunicación en caso de que volviera a quedar expuesto al riesgo de ser expulsado por la fuerza del territorio del Estado parte.

* Adoptada por el Comité en su 65° período de sesiones (12 de noviembre a 7 de diciembre de 2018).

** Participaron en el examen de la comunicación los siguientes miembros del Comité: Essadia Belmir, Felice Gaer, Abdelwahab Hani, Claude Heller Rouassant, Jens Modvig, Ana Racu, Diego Rodríguez-Pinzón, Sébastien Touzé, Bakhtiyar Tuzmukhamedov y Honghong Zhang. El Sr. Hani se disoció de la decisión.

